

Dec. No. 286-09 que nombra al señor Manuel De los Santos, Subadministrador de la Lotería Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 286-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Manuel De Los Santos Jiménez, queda designado Subadministrador General de la Lotería Nacional, en sustitución del señor Rolfis Manuel Báez C., fallecido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 287-09 que deroga el Art. 1 del Decreto No. 1210-04, que designó al señor Rafael Antonio Abel Lora, Subdirector General de Desarrollo Fronterizo, con asiento en Montecristi.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 287-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 1210-04, de fecha 16 de septiembre de 2004, que designó al señor Rafael Antonio Abel Lora, Subdirector General de Desarrollo Fronterizo, con asiento en Montecristi.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 288-09 dispone que el Estado dominicano, a través de la Comisión Hípica Nacional, asumirá la administración del Hipódromo V Centenario, como consecuencia de la entrega voluntaria realizada por la empresa Super Resort DR, S.A., en fecha 19 de agosto de 2008.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 288-09

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de febrero del año 2005, mediante Decreto No. 57-05, el Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, ordenó a la Comisión Hípica Nacional, que asumiera la administración del Hipódromo V Centenario, por un periodo de dos (2) años y le encomendó, que luego de ese tiempo iniciara la licitación del mismo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de febrero del año dos mil siete (2007), la Comisión Hípica Nacional, mediante Resolución No. 01/2007, declaró abierto el proceso de Licitación Publica Nacional e Internacional para la operación del Hipódromo V Centenario, plasmando y publicando las pautas de la licitación.

CONSIDERANDO: Que la empresa Super Resort DR. S.A., fue la empresa que resultó ganadora del proceso de licitación, por lo que en fecha ocho (8) de octubre del año 2007, la Comisión Hípica Nacional y la empresa Super Resort DR. S.A., suscribieron un contrato temporal para la administración del hipódromo, denominado "Contrato Puente", hasta tanto el Congreso de la República aprobara o rechazara el contrato de Concesión del Hipódromo V Centenario.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de agosto del año 2008, la empresa Super Resort DR. S.A., de manera unilateral, entregó a la Comisión Hípica Nacional, la administración del Hipódromo V Centenario y sus instalaciones, por no poder sostener económicamente el mismo.